

Gustavo Palanco Olmedo, doña Julia Palanco Olmedo, doña Luisa Palanco Olmedo y doña Beatriz Palanco Olmedo debo absolver y absuelvo a los mencionados demandados de la pretensión esgrimida en su contra. Todo ello sin expresa condena en costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Recursos. Contra la anterior Sentencia cabe preparar recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de fecha 27.1.09 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado así como en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia a los demandados María Luisa Olmedo Collantes, María Victoria Palanco Olmedo, Gustavo Palanco Olmedo, Julia Palanco Olmedo, María Luisa Palanco Olmedo y Beatriz Palanco Olmedo.

En Granada, a uno de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 10 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. 57 de Madrid, dimanante de la Declaración de Herederos 550/2009. (PD. 1956/2009).

Número de Identificación Único: 2807910059628/2009.
Procedimiento: Declaración de Herederos 550/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Don Victorio Leopoldo Valle Sánchez.

Procurador Sr. Carlos Cabrero del Nero.

Contra: Don Ricardo Valle Sánchez.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Doña Pilar de la Cruz Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 57 de Madrid.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 550/2009, y promovido por don Victorio Leopoldo Valle Sánchez, hermano del causante, por el fallecimiento de don Ricardo Valle Sánchez, ocurrido en Madrid el 3 de noviembre de 2008, en estado de soltero y sin descendientes, habiendo otorgado testamento abierto en Madrid el 21 de mayo de 2002 ante el Notario don Gerardo Muñoz de Dios, habiendo nombrado heredero a don Masao Usaka, que premurió al causante (17.10.2006), por lo que el causante no estaba ni estuvo casado, ni tuvo descendientes, y careciendo igualmente de ascendientes vivos al acaecimiento del óbito, los únicos herederos son sus hermanos don Victorio Leopoldo Valle Sánchez, don Antonio Valle Sánchez y doña María Victoria Valle Sánchez. Se ha acordado por resolución de la fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que el que la solicita, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y asimismo para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad de Andalucía, se extiende el presente a fin de que sirva de notificación.

En Madrid, a diez de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.